



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 36/2014

VISTO

La solicitud presentada con fecha 25 de julio de 2014 por DULCOR S.A. de ampliación del monto de cheques de pago diferido patrocinados, admitido a la negociación, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. a \$10.000.000; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 27/2013 de fecha 01 de julio de 2013, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a DULCOR S.A a negociar cheques de pago diferido en el segmento patrocinados en la Institución, por un importe máximo de cheques, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. de \$ 8.000.000;

Que el artículo 3° de la Resolución de Mesa Ejecutiva antes mencionada establece que, transcurridos seis meses de otorgada la autorización, se podrá ajustar el monto máximo de cheques autorizados en función al volumen de valores en Caja de Valores S.A.;

Que mediante nota de fecha 25 de julio de 2014, DULCOR S.A. ha solicitado la ampliación monto de cheques de pago diferido patrocinados, admitido a la negociación, en virtud del incremento en la asignación de crédito a dos de sus proveedores;

Que, la ampliación del monto de cheques para su negociación fue aprobada por el directorio de DULCOR S.A. en su reunión del 5 de julio de 2014;

Que según informe de la Caja de Valores S.A. de fecha 25 de agosto de 2014, se encuentran bajo su custodia un monto de cheques de pago diferido patrocinados por DULCOR S.A. que representa aproximadamente el 93% del total del monto autorizado originariamente;

Que la DULCOR S.A. ha cumplido con la presentación de los requerimientos establecidos para en la Sección I del Reglamento de Cotización de Cheques de Pago Diferido,

Que, la Comisión de Títulos en su reunión de fecha 03 de septiembre de 2014 emitió un dictamen favorable respecto a la ampliación del monto de cheques de pago diferido patrocinados, admitido la información presentada para a la negociación, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. a \$10.000.000;

Que la autorización de otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que DULCOR S.A. ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre la información suministrada;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la ampliación del monto de cheques de pago diferido patrocinados, admitido a la negociación, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. a \$10.000.000;

Artículo 2º: Poder ajustar, luego de transcurridos seis meses de otorgada la autorización de ampliación, el monto máximo de Cheques autorizados nuevamente en función del volumen de cheques que se hayan mantenido depositado en Caja de Valores S.A.;

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.


Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a DULCOR S.A., a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 3 de septiembre de 2014



ANDRÉS E. PONTE
Prosecretario 1º



RAÚL R. MEROI
Presidente